

Jamás el pueblo  
llegará a ser filósofo.

PLATÓN

Suplente.

Lo que comunico a Uds., para los fines de ley, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Dr. Francisco Justicia Salgado  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/84902/ff

ANDRADE, ASDRUBAL SEGUNDO GODOY ANDRADE, BERTHA ELIZABETH GODOY ANDRADE, y, WLADIMIR GODOY GUERRON, en las direcciones señaladas para el efecto.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 Ibidem, y, del juramento rendido por la actora, cítese a los Herederos Presuntos y Desconocidos del causante señor: GABRIEL ARNOLDO GODOY BAEZ, por la prensa en uno de los diarios

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA  
INMOMAFEDA CIA. LTDA.

La compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INMOMAFEDA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001623 de 28 de Marzo de 2012.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000.00 Número de Participaciones 5.000 Valor US\$ 1.00
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DESARROLLO, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FISCALIZACIÓN, PROMOCIÓN, PROVISIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES....

Quito, 28 de Marzo de 2012.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS  
SUBROGANTE

AC/84916

AB/1095/ff

de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la compareciente para sus posteriores notificaciones, y, la autorización conferida a sus Abogados defensores a fin de que intervengan dentro de la presente causa.- Notifíquese.-  
DR. RUBEN GILER CEDENO  
JUEZ

Provincia anterior, se califica la demanda como clara, precisa y que reúne los requisitos de ley; en consecuencia, tramítese la misma en la vía verbal sumaria.- Cítese a la Compañía BAREQUIPOS DE GIMNASIOS S.A., cuyo nombre comercial es SILVERBLUE FITNESS PLACE, en la persona de su representante legal y Gerente General Carlos Alfonso Urquiza Becerra, en el lugar que se indica.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la facultad concedida al abogado defensor.- Notifíquese. f) Dr. Armando Aceldo Guallí, Juez Suplente.

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 29 de febrero del 2012, las 09h11. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, cítese a la Compañía BAREQUIPOS DE GIMNASIOS S.A., en la persona del Representante Legal Carlos Alfonso Urquiza Becerra, por medio de la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.- Notifíquese. f) Dr. Armando Aceldo Guallí, Juez Suplente.  
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.  
Dr. Francisco Justicia Salgado  
SECRETARIO  
Hay un sello  
A.C./84920

R. DEL E.  
JUZGADO PRIMERO DEL  
TRABAJO ADJUNTO DE  
PICHINCHA ORAL

EXTRACTO  
Juicio de Trabajo Oral No 765-2011

Actor: MANUEL VICENTE PINTADO SOLÓRZANO

Demandados: FRANKLIN ROBERTO ANDRADE RODRIGUEZ; PABLO ISAAC ESPINOSA BUCHELI y MARCO VINICIO ALVARES SALVADOR

Cuántía: USD \$ 20.000  
Inicio: 02 de septiembre del 2011  
Defensor: Abg. Lenin Dutan CASILLERO: 956  
Juez: Abg. Elizabeth Cárdenas Coronado  
Secretario: Abg. Graciela Betancourt Ortiz

PROVIDENCIA:  
JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO DE PICHINCHA.- VISTOS.- Quito, 14 de septiembre del 2011, las 12h11.  
VISTOS: Ab. Elizabeth Cárdenas Coronado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Adjunta del Juzgado Primero del Trabajo, en virtud de la Resolución número 053-2010, del Consejo de la Judicatura, publicada en el R.O. No. 264 del 25 del agosto del 2010, y por el sorteo realizado.-

REVISTA  
JUDICIAL

La Hora

de mayor diligencia a la que comparecerán las partes o sus abogados defensores debidamente acreditados con poder que contenga cláusula para transigir, conforme lo dispone el numeral 11 del Art. 130 del Código Orgánico de la Función Judicial, considérese la resolución de inconstitucionalidad declarada por la Corte Constitucional, R.O. No. 372 del 27 de Enero del 2011, por lo cual las partes deberán presentar y anunciar las pruebas documentales en la Aud. Preliminar.- Téngase en cuenta la cuantía fijada; el casillero judicial No. 956 señalado por la parte actora para futuras notificaciones, así como la autorización dada al Abg. Lenin Dutan Garrido, a fin de que con su sola firma presente cuanto escrito sea necesario, en defensa de sus intereses.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- (f) Abg. Elizabeth Cárdenas Coronado Juez de Trabajo.- JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 02 de febrero del 2012, las 08h37. Una Vez que el actor a reconocido su firma y rubrica de su escrito de fecha 17 de enero del 2012, 12h17 y en mérito del escrito antes referido, se dispone: De conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se cite a los demandados FRANKLIN ROBERTO ANDRADE RODRIGUEZ; PABLO ISAAC ESPINOSA BUCHELI y MARCO VINICIO ALVARES SALVADOR, en las calidades determinadas en la demanda, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad; en lo demás, las partes estarán a lo dispuesto en auto inicial de fecha 14 de septiembre del 2011, las 12h11, y esta providencia.- Notifíquese. (f) Abg. Elizabeth Cárdenas Coronado Juez (A)

Lo que comunico a usted para los fines legales, advirtiéndole de la obligación que tiene en señalar domicilio judicial dentro de esta causa, para recibir futuras notificaciones en este proceso. Certifico. ABG. GRACIELA BETANCOURT O. LA SECRETARIA (A)  
Hay firma y sello  
AC/84938/ff

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA  
AVISO JUDICIAL

JUICIO: INSOLVENCIA Nro. 336-2010 JP.V. ACTOR: DR. GOMER CALIXTO REGALADO LOPEZ.- DEMANDADO: FREDDY ANDRES ORLANDO QUINTERO SIERRA. CUANTIA: INDETERMINADA. DOMICILIO JUDICIAL: DR. JOSE TELLO.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 18 de mayo del 2010; las 11h30.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en calidad de juez titular legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a TRÁMITE ESPECIAL.- De las copias certificadas adjuntas se desprende que el señor FREDDY ANDRES

de la presente proceso pagando el valor de lo adeudado o dimitiendo bienes equivalentes al crédito en el término legal de tres días.- Cítese al demandado en el lugar que se indica.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor y la calidad en la que comparece tal como lo acredita con el documento que adjunta.- Notifíquese. f) DR. JAIME CANSECO GUERRERO, JUEZ  
LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY,  
Dr. Julio César Muñoz  
SECRETARIO  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/84944/ff

EXTRACTO JUDICIAL  
CITACION JUDICIAL A:  
GONZALO VITERI GARZON

JUICIO: No. 2010-0715-JCT  
ACTOR: RICARDO ANDRES IZURIETA EGUIGUREN y RODRIGO FERNANDO SALAZAR RUIZ (PROCURADORES JUDICIALES DE LA INTERNACIONAL S.A.)  
DEMANDADO: GONZALO VITERI GARZON

DOMICILIO JUDICIAL: DR. RODRIGO SALAZAR  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 4 de junio del 2010, las 10h37.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la petición que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite ESPECIAL a la presente causa, por tanto señálese el día dieciséis de Noviembre del dos mil diez, a las quince horas, a fin de que el demandado SR. GONZALO VITERI GARZON, comparezca a esta Judicatura, y rinda su confesión judicial solicitada, al tenor del interrogatorio que en sobre cerrado se adjunta el mismo que se mantendrá en absoluta reserva hasta el momento mismo de la diligencia.- Cítese al demandado en el lugar indicado para el efecto.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados.- NOTIFIQUESE.- f) DR. WAGNER JATIVA QUIROZ, Juez  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 25 de noviembre del 2011, las 10h10.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Encargado de esta Judicatura.- Agréguese al proceso el escrito y documentos que anteceden.- Prevíó a proveer lo que en derecho correspondiera los actores comparezcan a esta Judicatura en el término de tres días y rindan su juramento de conformidad a lo determinado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE.- f) DR. WAGNER JATIVA QUIROZ, Juez  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL